

BUIN, 13 JUN 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1531 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Oficio Interno N° 318 de fecha 05 de Junio de 2018, de la Asesoría Jurídica donde informa al Sr. Alcalde obre sentencia de trabajos comunitarios a nombre de **Willy Álvarez Castañeda**. Se adjunta la siguiente documentación:

⚡ Acta de Sentencia Dictada en Procedimiento Simplificado con Admisión de Responsabilidad del Imputado.

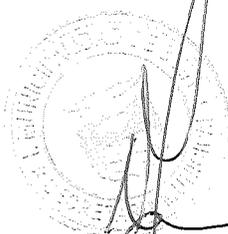
2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar el dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Garantía de San Bernardo.

DECRETO.

1.- **Cúmplase** la condena de fecha 30 de Mayo de 2018, Causa RIT N° 926-2018, a nombre de don **Willy Hernán Álvarez Castañeda**; donde se sustituye la pena privativa de libertad por la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Déjese establecido que el Sr. Álvarez Castañeda prestará servicios en Operativos Vecinales a cargo de Alcaldía, todos los días Martes, por un periodo de 2 horas, desde las 17:00 a las 19:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Sentencia\Willy Álvarez Castañeda.doc